

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 11. Año 107. 2 de diciembre de 2024

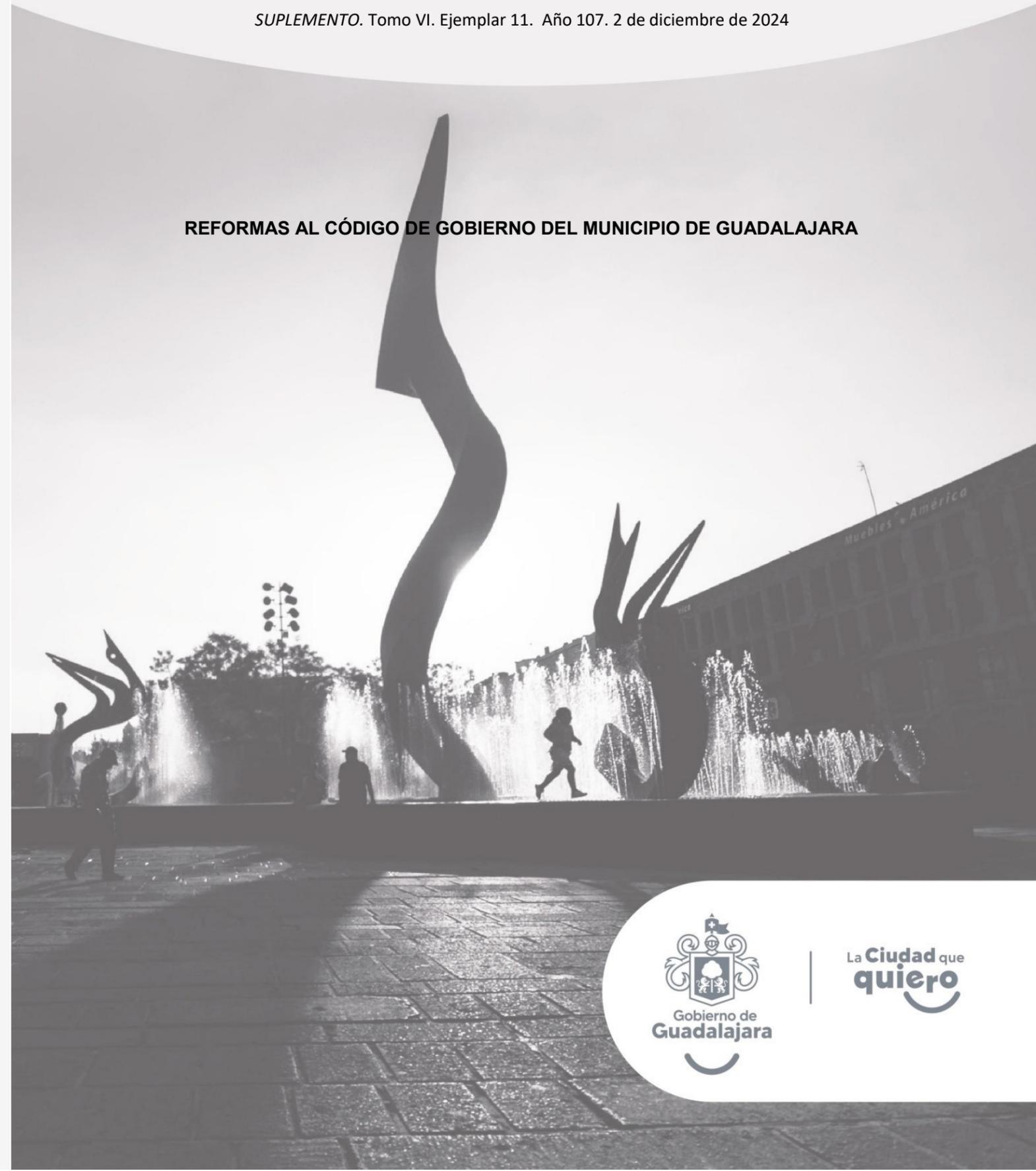
REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2024

Índice

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el Ordenamiento Municipal Número O 07/03/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueba adicionar el artículo 292 bis al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 292 Bis. El recurso asignado por el Municipio de Guadalajara a las entidades de la administración paramunicipal que no se encuentre oportunamente devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberá reintegrarse a más tardar el 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente, con sus respectivos rendimientos financieros, a favor del municipio en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan devengado pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse al municipio a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los recursos públicos no ejercidos por las entidades de la administración paramunicipal provenientes de los ejercicios fiscales anteriores, en los que hubieren existido remanentes de los subsidios municipales no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería en un término no mayor a 3 tres días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto de la misma al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese el presente ordenamiento a las personas titulares de la Tesorería y de las entidades de la administración paramunicipal para los efectos correspondientes.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a los 2 días del mes de diciembre del año 2024.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**